



EXCMO AYUNTAMIENTO ALICANTE

ANEXO I CRITERIOS SELECCIÓN PARA CADA LOTE

Se admitirán proposiciones a la baja y se considerará oferta desproporcionada o temeraria aquellas cuya oferta supere de manera proporcional un 10 % a la baja, respecto a la media aritmética de las ofertas presentada por todas las entidades licitadoras.

La valoración se realizará por lotes individuales.

Criterio único.- Precio (hasta 100 puntos)

La puntuación de cada oferta (para el caso de los lotes 2, 3 4, 5 y 6 sera la media entre los precios de los ejemplares machos y hembras) se obtiene de aplicar la siguiente fórmula:

$$Puntuación oferta = 100 \cdot \frac{\text{precio oferta}}{\text{precio licitacion}}$$

donde:

precio oferta_i = oferta que se valora

precio oferta_{min} = mejor oferta

Los criterios de desempate serán los establecidos en el artículo 147 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.